



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR (MIA-P)** del **RESOLUTIVO: "HUERTO SOLAR LAS JICAMAS", CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.** Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco. Clave de proyecto: **14JA2022ED073.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**V. FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN:
M. EN C. NELLY GABRIELA HERRERA ORNELAS**


OFICINA DE
REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO
DE JALISCO

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la

Versión pública:

ACTA_04_2025_SIPOT_4T_2024_ART69, en la sesión celebrada el **17 de enero del 2025.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_04_2025_SIPOT_4TO_2024_ART69.pdf

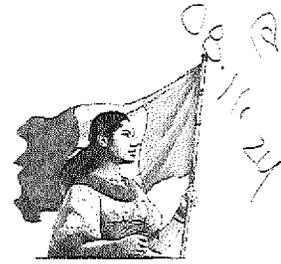


2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Alcalde No. 500, 2do y 8vo piso, Colonia Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, Teléfono: (33) 36 68 53 00
www.gob.mx/semarnat



551



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.551/24
BITÁCORA 14/MP-0297/07/22**



Asunto: Se **RESUELVE** el trámite de Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P), del **PROYECTO** denominado "HUERTO SOLAR LAS JICAMAS", con pretendida ubicación en el Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco a 05 de noviembre del 2024.

ILUMINARE & SOLAR, S.A. DE C.V.
CALLE ROYAL COUNTRY NO. 4650,
INT. 1901, ZAPOPAN, JALISCO C.P.45116.
TEL: 33 2469 3395 / 33 2469 3396
CORREO: msl.grupor@gmail.com

05 DIC 2024
Aluno

0297

Una vez integrado su trámite Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P), del **PROYECTO** denominado "Huerto Solar las Jicamas"; en lo sucesivo denominado como el **PROYECTO**. Promovido por la **C. Marisol Contreras Ocegüera** como representante de la empresa **ILUMINARE & SOLAR, S.A. DE C.V.** en lo sucesivo denominado como el **INTERESADO/PROMOVENTE**.

ANTECEDENTES

- 1.- Que el **PROYECTO** ingresó ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco el día 14 de julio del 2022 la solicitud de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), del **PROYECTO**, registrada con el número de bitácora **14/MP-0297/07/22** promovida por **ILUMINARE & SOLAR, S.A. DE C.V.** en lo sucesivo denominado como el **INTERESADO/PROMOVENTE**.
2. Que el **PROYECTO** consiste en la construcción y operación de un parque fotovoltaico formado por 72,360 paneles con una potencia total instalada de 39.44 mwp vcd, con una superficie de 417,588.12 m2. Ubicado en el distrito urbano 04 "El Tecolote" en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga en el estado de Jalisco con las coordenadas UTM Datum WGS84, presentada a continuación:

ID	UTM WGS84 Zona13N	
	ESTE	NORTE
0	654853.73	2260031.35
1	654902.66	2260405.17
2	654904.01	2260415.51
3	654929.53	2260604.37
4	655424.57	2260962.82
5	655401.77	2260811.24
6	655396.94	2260772.71

Recib. original
29/11/2024
Jorge Antonio Rosal Martínez





ID	UTM WGS84 Zonal3N	
	ESTE	NORTE
7	655383.06	2260745.78
8	655385.7	2260694.45
9	655350.02	2260424.63
10	655343	2260375.76
11	655447.42	2260361.02
12	655435.36	2260283.02
13	655405.86	2260155.93
14	655391.43	2260092.82
15	655306.28	2260143.48
16	655306.26	2260143.49
17	655298.42	2260080.1
18	655280.7	2259969.22
19	655279.01	2259958.31
20	655266.76	2259864.18
21	654872.27	2259908.61
22	654868.59	2259934.29
23	654868.04	2260012.96

3.- Que, el 30 de agosto de 2024, esta autoridad mediante oficio número **SGPARN.014.02.01.01.467/24**, notificado al interesado el día 18 de septiembre del 2024, en el que se le concedió un término de **30 días** a partir de la recepción del presente oficio; apercibido de que, transcurrido el plazo indicado sin desahogar la prevención de cuenta, se desecharía su solicitud en términos de lo previsto en los artículos 35 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente.

CONSIDERANDO

1.- El suscrito Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, cuenta con competencia por razón de grado, materia y territorio para resolver la solicitud de evaluación de Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental del **PROYECTO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º fracción I, 17 bis, fracción I, 18, 26, 32 bis fracciones I, XI y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º fracciones I y III, 4, 5 fracción II, X y XXII, 6, 28 fracciones II, 30 primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental [**LGEEPA**]; los numerales 1, 2, 3, 4 fracciones I, III y VII, 5 apartado K), 9, 10 fracción II, 12, 17, 28, 37, 38, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental [**REIA**]; y los correlativos 33 y 35 fracciones X inciso c), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

2.- Que, el 30 de agosto de 2024, esta autoridad mediante oficio número **SGPARN.014.02.01.01.467/24**, notificado al interesado el día 18 de septiembre del 2024, en el que se solicitó al interesado de sobre aclaraciones rectificaciones o ampliaciones al contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, en

Página 2 de 4

Av. Alcalde N° 500, Palacio Federal 2º y 8º Piso, Zona Centro, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco. Tel. 36 68 53 00

Email: representacion.jalisco@semarnat.gob.mx





concedió un término de **30 días** a partir de la recepción del presente oficio, a efecto de estar en aptitud de proceder con la evaluación del trámite presentado.

Lo anterior, sin perder de vista que el propósito de la prevención efectuada no es otro que el de hacer efectiva su garantía de audiencia e informarle sobre los aspectos que éste debía aclarar o corregir a efecto de estar en aptitud de estudiar su petición, una vez que la misma haya cumplido con todos los requisitos de forma y contenido y que se ubique con exactitud en los supuestos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Por lo anterior resulta de suma importancia que el interesado haya realizado un debido y cabal desahogo de todos los aspectos que le hayan sido requeridos, toda vez que, de subsistir las deficiencias o inconsistencias detectadas, no sería posible que esta Oficina de Representación continúe el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

3.- Ahora bien, pasado el tiempo estipulado por el artículo 35 BIS, segundo párrafo de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y a fecha del presente oficio, el **PROMOVENTE** no ha presentado evidencia ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, de haber ingresado la información solicitada en el Oficio **SGPARN.014.02.01.01.467/24** de fecha 30 agosto de 2024 y que fue notificado con fecha del 18 de septiembre de 2024. Siendo como último día para recibir información el 31 de octubre de 2024.

4.- Tomando en cuenta que la competencia de esta Oficina de Representación para recibir, evaluar y resolver las solicitudes que sean presentadas en materia de evaluación del impacto ambiental para realizar obras o actividades del ámbito federal, precisa que los interesados se sujeten a los supuestos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, atendiendo a la formalidad con que debe substanciarse el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental; y que el trámite presentado por la **C. Marisol Contreras Ocegüera**, no se sujeta a los supuestos contemplados en el artículo 35 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco;

RESUELVE

PRIMERO.- Se hace efectivo el **apercibimiento** formulado por acuerdo preventivo con número **SGPARN.014.02.01.01.467/24**, de fecha 30 de agosto de 2024 y que fue notificado al del día 18 de septiembre de 2024, en términos de lo previsto 35 BIS de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y, en consecuencia, **SE DESECHA** la solicitud de evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), del proyecto denominado **"Huerto Solar las Jicamas"** ubicado en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y cuyas coordenadas se encuentran descritas en el numeral 2 de los antecedentes del presente documento, por las razones y motivos expresados en los puntos considerativos del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente acuerdo personalmente al interesado, a **C. Marisol Contreras Ocegüera** representante legal de **ILUMINARE & SOLAR, S.A. DE C.V.**, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en el domicilio calle Royal Country No. 4650, Int. 1901, Zapopan, Jalisco, C.P.45116; o a los teléfonos 33 2469 3395 y/o 33 2469 3396, correo electrónico msl.grupor@gmail.com.

TERCERO. - Asimismo, remítase copia del presente proveído a la **REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN JALISCO**, a efecto de que tome



conocimiento del presente proveído, así como de los efectos legales a que haya lugar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. - El **PROMOVENTE NO** podrá realizar las actividades relacionadas con la construcción y operación Y/O ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, en tanto **NO** obtenga la autorización previa correspondiente de esta Oficina de Representación.

QUINTO. - Finalmente, con apoyo en lo dispuesto en la fracción XV del artículo 3° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente proveído puede ser impugnado a través del recurso de revisión previsto en el artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado revolucionario y defensor del Mayab"

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Raúl Rodríguez Rosales

LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO

RRR/JCCR/ERB/KDCJ

- C.c.p. -Lic. Gloria Sandoval Salas. - Jefa de la Unidad Coordinadora de oficinas de representación y Gestión Territorial. gloria.sandoval@semarnat.gob.mx
- Lic. Julio César García Vergara. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental julioc.garcia@semarnat.gob.mx
- Bióloga Lorena Minerva Barillas Arriaga Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco. lorena.barillas@profepa.gob.mx.
- Ing. Enrique Alfaro Ramírez. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.
- Ing. Jorge Israel García Ochoa. Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial. israel.garcia@jalisco.gob.mx
- Lic. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga en el estado de Jalisco. gvvelazquez@tlajomulco.gob.mx
- archivo
- Minutario

